

LEY DE 18 DE OCTUBRE DE 1945

TRANSFERENCIA. ? Efectuaráse del local que pertenece a la Escuela Fiscal de San Lorenzo (Prov. Méndez) en favor de la Federación Obrera Sindical de aquella localidad.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

LA H. CONVENCIÓN NACIONAL HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo Primero ? La casa y huerta adquirida por el Estado en San Lorenzo, Capital de la Provincia Méndez, mediante escritura pública número doscientos treinta y cuatro de fecho 16 de Julio de 1939, para local de la Escuela Normal Rural (hoy instalada en Canasmoro), pasa a ser de propiedad de la Federación Obrera Sindical, para la construcción de su Casa Social.

Artículo Segundo ? En dicho local funcionará una Escuela Nocturna de adultos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 21 de Septiembre de 1945.

J. V. Montellano. ? Eufronio Hinojosa, Convencional Secretario. ?R. Villafuerte Valle, Convencional Secretario.

POR TANTO; la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 18 días del mes de Octubre de 1945 años.

G. VILLARROEL. ? My. J. Calero V.